



# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## Resolución De Alcaldía

N°052-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-  
PUNO

### VISTOS

EL ACUERDO DE N° 020-2023-MDA/A, y;

### CONSIDERANDOS:

**Que**, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional **Ley N°30305**, y el **Artículo 9°** de la Ley de Bases de La de Descentralización **Ley N°27783**; concordante con lo dispuesto por el **Artículo II** del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el **Artículo 38°**, de la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional”;

**Que**, el numeral 33, del **Artículo 20°** del Texto legal acotado, establece que son atribuciones del alcalde: Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad.

**Que**, el **Artículo 26°** del cuerpo normativo acotado, dispone que: “la administración municipal adopte una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige que los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

**Que**, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que según, Solicitud presentado por la Sra. Sonia Vilca Ccarita, Identificado con DNI N° 02300155, con domicilio actual en el barrio central del centro poblado rinconada, que en su calidad de damnificada solicita apoyo por motivos que su domicilio fue afectado por un incendio la cual se calcino todas sus objetos como también calaminas , mesas, madera, frazada, camas , colchones y otros y que se suscitó el 15 de enero del presente año por lo cual pide el apoyo con calaminas, cintas, frazadas, cama doblable, colchón,

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023-MDA/CM de fecha 22 de Febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en dicha SOLICITUD, y el debido sustento técnico por parte del área usuaria; Se ha determinado por UNANIMIDAD: APROBAR el apoyo con calaminas, cintas, frazadas, cama doblable, colchón a favor de la Sra. Sonia Vilca Ccarita. para su reconstrucción de su vivienda

*un Gobierno para Todos.*





# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** EJECUTAR, el artículo primero del acuerdo de concejo N° 020-2023/MDA/A. que APRUEBA, el apoyo para la reconstrucción de su vivienda en el centro poblado la Rinconada con (calaminas, cintas de madera, Frazadas, Cama Doblable, Colchón) en favor a la Sra. Sonia Vilca Ccarita según acta de sesión ordinaria de concejo N°05-2023-MDA/CM.



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Sub Gerencia De Desarrollo Económico, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.



**ARTICULO TERCERO:** DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA y a las unidades orgánicas que tengan injerencia en la presente resolución, para su conocimiento y trámite correspondiente



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unid de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
*[Firma]*  
Percy Oscar Huachi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

*un Gobierno para Todos.*

